

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- NATURALEZA Y OBJETO

1.1.- Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos de redacción del proyecto de construcción “PLAN NAVARRA 2012. Actuación prioritaria: Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Castejón-Comarca de Pamplona, Subtramo: Tafalla - Comarca de Pamplona. Plataforma”.

1.2.- La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 71311000-1.

1.3.- Este contrato se licita al mismo tiempo que el de los trabajos de consultoría y asistencia para el apoyo a la dirección y coordinación de los proyectos de construcción “PLAN NAVARRA 2012: Actuación prioritaria: Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo: Castejón-Comarca de Pamplona”, procediéndose en primer lugar a adjudicar este último.

En la presente licitación, será rechazada la oferta del licitador que resulte adjudicatario del contrato de los trabajos de consultoría y asistencia para el apoyo a la dirección y coordinación de los proyectos de construcción “PLAN NAVARRA 2012: Actuación prioritaria: Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo: Castejón-Comarca de Pamplona”, por considerarse incompatibles ambos contratos.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

2.1.- El Director General de Obras Públicas es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.2.- La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas.

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto de los referidos trabajos asciende a la cantidad de 1.000.000 euros (I.V.A. incluido), existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Dado el carácter plurianual de los trabajos, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo la cantidad consignada para esta anualidad 175.000 euros; 600.000 euros, con cargo al presupuesto de 2010 y, el resto, 225.000 euros, con cargo al presupuesto de 2011.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución de los trabajos es de 14 MESES.

Se establece un plazo parcial de 8 MESES para la entrega del Proyecto Básico.

Las penalidades por demora en el cumplimiento de los plazos serán de 100 euros por día natural de retraso.

5.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones parciales efectuadas por el Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas a la recepción de la documentación. Como mínimo se establecerán tres certificaciones, una al final de cada ejercicio en el que se desarrollan los trabajos.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- Los trabajos objeto del presente Pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos), por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, siendo su criterio de adjudicación el de la oferta más ventajosa.

6.2.- La Mesa de Contratación está compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: doña Cristina Presmanes Zatarain, Directora del Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas y, como suplente, don Jesús González Albero, Director del Servicio de Caminos y Construcción.

VOCALES: doña M^a Carmen González Martínez, Jefa de la Sección de Gestión de Infraestructuras del Transporte y, como suplente, don Raúl Sainz Gómez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Don José Francisco López García, Jefe de la Sección de Proyectos, adscrito al Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas y, como suplente, don Francisco Javier Armendáriz Mateo, Jefe del Negociado de Dirección y Ejecución de Proyectos I.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José María Aldasoro Oyarzábal, ambos respectivamente, Interventores Delegados de Economía y Hacienda

en los Departamentos de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y de Presidencia, Justicia e Interior.

Doña Idoya Zabalza Molina, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretaria, y, como suplente, doña Susana Labeaga Ruiz, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritas ambas al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

7.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

7.1.- Capacidad para contratar

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se podrán presentar licitadores que participen conjuntamente así como uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. En el segundo caso será precisa la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En ambos supuestos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

7.2.- Dirección electrónica

Los licitadores deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

7.3.- Lugar y plazo de presentación de la documentación

La documentación exigida en la Cláusula 7.5 se presentará, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra situada en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona) o, asimismo, en cualquiera del resto de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Anuncio del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 33 de fecha 18 de marzo de 2009, o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares a ejecutar, sin salvedad alguna.

7.4.- Inadmisión de ofertas simultáneas

De conformidad con lo indicado en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

7.5.- Forma de presentación de la documentación

La documentación se presentará en un sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a esta lengua.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 52.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

•Documentación a presentar por los licitadores españoles

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren las letras a) y b).

c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador.

- La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, en el que conste, al menos, un volumen anual medio, en dicho periodo, de 1.000.000 euros/año (IVA incluido) en prestación de asistencias técnicas.

- La solvencia técnica o profesional se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de asistencias técnicas en redacción de proyectos de plataforma ferroviaria de ancho U.I.C. de alta velocidad realizadas en el curso de los últimos tres años, acompañada de certificado de buena ejecución de, al menos, una asistencia técnica de características similares a la licitada, con presupuesto igual o superior a 600.000 euros (IVA incluido).
- Declaración de que adscribe a la asistencia, como mínimo, tres Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (un especialista en trazado de plataforma ferroviaria, un especialista en cálculo de estructuras y un tercero que será el autor del proyecto); un especialista en geotecnia y túneles; y un técnico medioambiental, todos ellos con una experiencia mínima de cinco años.

e) Obligaciones Tributarias:

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

g) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

i) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer derechos y cumplir obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

*** Documentación a presentar por los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.**

- 1) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador.
 - La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio:
 - Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, en el que conste, al menos, un volumen anual medio, en dicho periodo, de 1.000.000 euros/año (IVA incluido) en prestación de asistencias técnicas.
 - La solvencia técnica o profesional se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Relación de asistencias técnicas en redacción de proyectos de plataforma ferroviaria de ancho U.I.C. de alta velocidad realizadas en el curso de los últimos tres años, acompañada de certificado de buena ejecución de, al menos, una asistencia técnica de características similares a la licitada, con presupuesto igual o superior a 600.000 euros (IVA incluido).
 - Declaración de que adscribe a la asistencia, como mínimo, tres Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (un especialista en trazado de plataforma ferroviaria, un especialista en cálculo de estructuras y un tercero que será el autor del proyecto); un especialista en geotecnia y túneles; y un técnico medioambiental, todos ellos con una experiencia mínima de cinco años.
- 2) Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo o presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios.
- 3) Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador.
- 4) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- 5) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.
- 6) Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes en su respectivo Estado.
- 7) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.
- 8) Declaración de someterse a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

*** Documentación a presentar por el resto de licitadores extranjeros.**

- 1) Documentación indicada en los números 1) y 3 a 8) del apartado anterior.
- 2) Informe expedido por la representación diplomática española del lugar del domicilio de la empresa, que se acompañará a la documentación que se presente, en el que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

SOBRE Nº 2: "OFERTA TÉCNICA"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación, excepto el precio ofertado, establecidos en la Cláusula 8 del presente Pliego.

SOBRE Nº 3: "OFERTA ECONÓMICA"

Precio ofertado, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo a este Pliego, será único, y en él se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.6.- Retirada injustificada de proposiciones

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del presupuesto del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

- | | |
|---|-----------|
| a) Valor técnico: metodología y organización de los trabajos | 35 puntos |
| b) Memoria explicativa del conocimiento de los Proyectos | 30 puntos |
| c) Propuesta de entregas parciales para la supervisión dinámica de los Proyectos. | 10 puntos |
| d) Plan de aseguramiento de la calidad de los Proyectos | 10 puntos |
| e) Servicio post-redacción hasta el fin de la ejecución de las obras | 5 puntos |
| f) Proposición económica | 10 puntos |

a) Valor técnico: metodología y organización de los trabajos (35 puntos máximo)

Se valorará la descripción de la metodología que se seguirá para la redacción de los Proyectos y la correcta inclusión, en la organización de los trabajos, de todos los trámites administrativos y comunicaciones con los distintos organismos implicados que deben ser tenidos en cuenta para la aprobación de los Proyectos. En la oferta se especificará el equipo asignado al Estudio, con el personal asignado a cada uno de los trabajos.

b) Memoria explicativa del conocimiento de los Proyectos (30 puntos máximo)

Se valorará la descripción de los condicionantes técnicos más importantes para la redacción de los proyectos y su problemática específica así como los puntos de vista propuestos por el licitador para su solución.

c) Propuesta de entregas parciales para la supervisión dinámica de los Proyectos (10 puntos máximo)

Se valorará la propuesta de entregas parciales de documentación conforme se vayan cumpliendo las distintas fases establecidas para la elaboración de los Proyectos, con el objetivo de garantizar la adecuada supervisión dinámica y la calidad final del mismo.

d) Plan de aseguramiento de la calidad de los Proyectos (10 puntos máximo)

Se valorará la presentación de un Plan de Aseguramiento de la Calidad de los Proyectos a redactar, especificando y describiendo los aspectos que se someterán a supervisión, los responsables de la misma y los procedimientos organizativos, de ejecución y verificación que se seguirán.

e) Servicio post-redacción hasta el fin de ejecución de las obras (5 puntos máximo).

Se valorará el compromiso que pueda adquirir el consultor, para que, sin coste adicional para la Administración, y en caso de que sea requerido por la misma:

- Asista a las reuniones que se les convoque
- Emita los informes técnicos que, en su caso, puedan precisarse con motivo de alegaciones presentadas en las fases de Información Pública, observaciones que pueden presentarse de otros Organismos interesados, así como de propuestas de modificación que pueda presentar el Adjudicatario de la obra durante la ejecución de la misma.
- Si resulta preciso, adecuar los Proyectos a las alegaciones y observaciones que se considere oportuno estimar.

f) Proposición económica (10 puntos máximo)

Se obtendrá la Baja Media de todas las ofertas económicas, estableciéndose su porcentaje en valor absoluto.

Las ofertas económicas se valorarán, variando linealmente, según lo siguiente:

B. Oferta =0%	0 puntos
Baja de 0% <B. Oferta < B. Media	entre 0 y 9 puntos, variando linealmente
B. Oferta=B. Media	9 puntos
B. Media < B. Oferta < B. Máxima	entre 9 y 10 puntos, variando linealmente
B. Oferta=B. Máxima	10 puntos

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a los apartados a), b), c), d) y e) se procederá al redondeo por exceso o por defecto, según proceda, hasta medio punto o punto entero. Se excluirá la oferta de las empresas que no obtengan en el conjunto de dichos apartados un mínimo de 45 puntos.

A la puntuación obtenida entre los anteriores criterios de adjudicación (una vez efectuado el redondeo), se sumará la puntuación que se obtenga en base al precio ofertado, apartado f).

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con

discapacidad siempre que no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

9.- APERTURA DE SOBRES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

9.1.- Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres de "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Dicha circunstancia será comunicada al licitador correspondiente y se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Avda. San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona).

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

9.2.- Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del sobre de "Oferta Técnica" de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el del precio ofertado, establecidos en la Cláusula 8 de este Pliego.

9.3.- En acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicados en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, se procederá a la lectura de las Actas de admisión y de valoración de los criterios de adjudicación, excepto el del precio ofertado, establecidos en la Cláusula 8 y, a continuación, a la apertura y lectura de los sobres de "Oferta Económica" presentados y admitidos.

9.4.- Por parte de la Mesa de contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

10.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa propuesta por la Mesa.

La resolución de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta de adjudicación salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente al licitador a cuya favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor del siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público.

De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de los sobres nº 3 "Oferta Económica", los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su oferta.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del presupuesto del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable imponiéndole por día natural de retraso las penalidades por demora previstas en la Cláusula 4 de este Pliego.

12.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

La subcontratación y la cesión del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal del Servicio competente para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las Cláusulas de este Pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

14.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

15.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

17.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

18.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de los trabajos.

19.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal del contratista que sea necesario para la realización de los trabajos tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

20.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquellos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

21.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

22.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente.

El órgano de contratación únicamente puede acordar modificaciones del contrato por razones de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas y dichas prestaciones no puedan separarse del contrato inicial sin causar graves inconvenientes al interés público, y sin que en ningún caso el importe acumulado de las modificaciones exceda del 50% del precio de adjudicación del contrato.

En el supuesto de que la modificación implicara la introducción de unidades nuevas no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación a las mismas serán fijados en un proceso de negociación. De no mediar acuerdo entre la Administración y el contratista, la Administración podrá licitar dichas unidades nuevas a través del procedimiento negociado sin publicidad.

Cuando la unidad gestora juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquéllas para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

Se podrán incluir en la certificación final del contrato, aunque no se haya tramitado previamente el expediente de modificación las variaciones de las unidades de

asistencia realmente efectuadas sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio de adjudicación. No obstante, si con posterioridad a la producción de estas variaciones fuera necesaria la tramitación de un expediente de modificación, deberán ser recogidas en el mismo dichas variaciones.

23.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del Servicio correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro de los quince días siguientes a la entrega o realización del objeto del contrato, se procederá a la recepción de los trabajos, con asistencia de un facultativo técnico designado por la Administración contratante, el Director de los trabajos y el contratista, iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

24.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

25.- RESPONSABILIDAD EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DEL CONTRATISTA

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

26.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir

a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

27- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

28.- RECLAMACIONES

Las empresas y profesionales interesados en la licitación y adjudicación del contrato podrán interponer ante la Junta de Contratación Pública reclamación contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, en el plazo de días contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 210.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma

29.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante la Junta de Contratación Pública basada en el mismo motivo.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN NORMALIZADO

El/La que suscribe, don/doña, mayor de edad,, con domicilio en, obrando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra, para la adjudicación, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, siendo el criterio de adjudicación el de la oferta más ventajosa, para la adjudicación de los trabajos de redacción del proyecto de construcción de “PLAN NAVARRA 2012. Actuación prioritaria: Corredor Cantábrico-Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Castejón-Comarca de Pamplona. Subtramo: Tafalla - Comarca de Pamplona. Plataforma”, de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en dicha licitación, se compromete a ejecutarlos, con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de (en número) euros, IVA incluido.

(Fecha y firma)